

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/042/2017	SENSO, S.A. DE C.V. AV. 4 ORIENTE #12, INT. L COL. CENTRO, MUN. PUEBLA, C.P. 72000, PUEBLA. R.F.C. SEN100129Q68	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	30/11/2017	30/11/2017	31/12/2017	\$258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN Prensa DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS: "ACCIONES HACENDARIAS VERSIÓN: FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRÁS DE LAS GRANDES OBRAS... ESTÁ BANOBRAS".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E260-2017	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURARA: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL" AUTORIZADA, CON NÚMERO DE FOLIO 14580 Y NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL 36101 CON SELLO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" CON SELLO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NÚMERO DE FOLIO 222.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASISTIDA POR LA LICENCIADA MARIA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA, SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, Y POR EL LICENCIADO OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ, GERENTE DE ADQUISICIONES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR SENSO, S.A. DE C.V., CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA VIVIANA GARCÍA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,483 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 31, DEL ESTADO DE QUERETARO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN Prensa DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS: "ACCIONES HACENDARIAS VERSIÓN: FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRÁS DE LAS GRANDES OBRAS... ESTÁ BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUIRENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

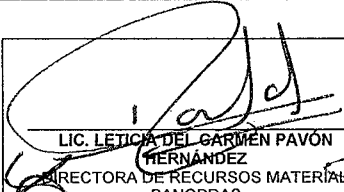
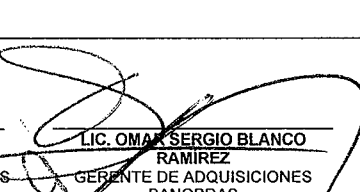
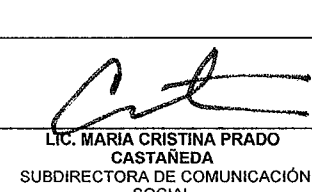
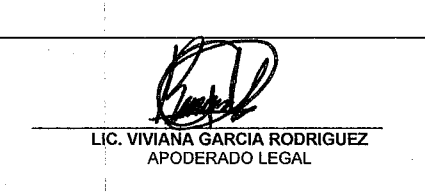
TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE ESTÁ ESTRATIFICADA COMO MICRO.

CUARTA.- MONTO: EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LAASSP, REALIZARÁ EL PAGO POR EL MONTO TOTAL DE LA DIFUSIÓN EN RADIO, PARA LA INSERCIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DICHO (S). DOCUMENTO (S) SERÁ (N) ENVIADO (S) AL CORREO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHA TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL (LOS), DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES) CUMPLA (N) EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO".

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. MARIA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	 LIC. VIVIANA GARCIA RODRIGUEZ APODERADO LEGAL
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/042/2017	SENSO, S.A. DE C.V. AV. 4 ORIENTE #12, INT. L COL. CENTRO, MUN. PUEBLA, C.P. 72000, PUEBLA. R.F.C. SEN100129Q68	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	30/11/2017	30/11/2017	31/12/2017	\$258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN PRENSA DE LAS CAMPANAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS "ACCIONES HACENDARIAS VERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRAS DE LAS GRANDES OBRAS. ESTA BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E260-2017	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURARA: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUEDIERE ESTAR A ELLA VINCULADA Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: DE ACUERDO CON EL APARTADO 6.- "VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO INICIARÁ A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL APARTADO 3.- "DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", DEL "ANEXO TÉCNICO".

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CON OPORTUNIDAD, POR CADA 24 HORAS.

EL MONTO DE LA PENA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE QUE NO CUMPLAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

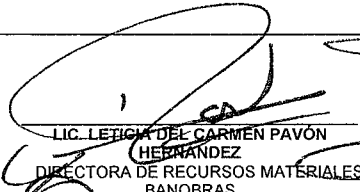
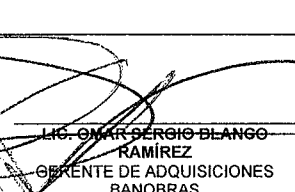
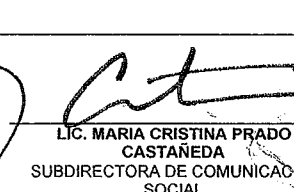
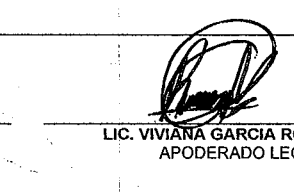
EL MONTO DE LA PENA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE QUE NO CUMPLAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL MONTO DE LA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.-LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE POR LA

 LIC. LEITCH DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANGO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. MARIA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	 LIC. VIVIANA GARCÍA RODRÍGUEZ APODERADO LEGAL
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA SOLICITANTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TERMINO	
OS/042/2017	SENSO, S.A. DE C.V. AV. 4 ORIENTE #12, INT. L COL. CENTRO, MUN. PUEBLA, C.P. 72000, PUEBLA. R.F.C. SEN100129Q68	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	30/11/2017	30/11/2017	31/12/2017	\$258,620.69 Más Impuesto al Valor Agregado
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN EN Prensa DE LAS CAMPANAS INSTITUCIONALES DE BANOBRAS DENOMINADAS "ACCIONES HAGENDARIAS VERSIÓN FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA ETAPA DOS" Y "DETRAS DE LAS GRANDES OBRAS... ÉSTA BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PROC. COMPRANET: AA-006G1C001-E260-2017	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURARA: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO, A QUE SE REFIEREN EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

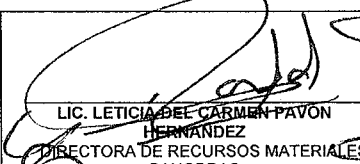
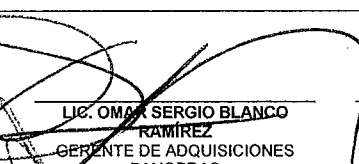

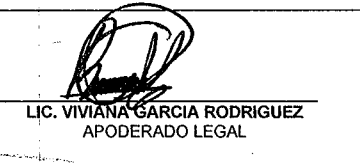
AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LAASSP.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LAASP Y EL APARTADO VIII.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A ESTE PEDIDO.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUÉ HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. MARIA CRISTINA PRADO CASTAÑEDA SUBDIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	 LIC. VIVIANA GARCÍA RODRÍGUEZ APODERADO LEGAL
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------